

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuestas contenidas en los informes emitidos por el Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes

2.1.- Con fecha 07 de octubre de 2019, se ha recibido en esta Asesoría Municipal la **Sentencia nº 674/2019**, de fecha 04 de octubre de 2019, (cuya copia se acompaña), dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LEÓN, dictada en los AUTOS nº **633/2019**, por **IMPUGNACIÓN DE LAUDOS EN MATERIA ELECTORAL**, a instancia de la representación procesal de la Central Sindical denominada **SINDICATO DE POLICIAS MUNICIPALES DE CASTILLA Y LEÓN (SPPMCYL)**, contra la **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)**, **COMISIONES OBRERAS (CCOO)**, **CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)**, **AGRUPACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (ASIAL)** y el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, cuyo **FALLO** es del siguiente tenor literal:

“Se desestima la demanda interpuesta por SINDICATO DE POLICIAS MUNICIPALES CASTILLA Y LEON (SPPMCYL) contra CSI-F, UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), COMISIONES OBRERAS (CCOO), ASIAL, AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que es firme.”

La Sentencia trae causa de la impugnación del preaviso de proceso electoral que se presentó con fecha 17/06/2019 ante la Oficina Territorial de Trabajo de León, promovido por los Sindicatos UGT, CCOO, ASIAL y CSI-F, para la celebración de elecciones del personal funcionario de la Empresa AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que a dicha fecha afecta a 563 funcionarios, fijándose la fecha de iniciación para el día 17 de septiembre de 2019, comunicación que es publicada por la Oficina Territorial de Trabajo con fecha 18/06/2019.

Con fecha 20/06/2019 SPPMCYL formula reclamación.

Tramitado el procedimiento arbitral, con asistencia de las partes a la reunión con el árbitro designado al efecto, fue dictado LAUDO en fecha 03/07/2019, que desestimó la impugnación formulada.

El LAUDO es objeto de recurso en materia electoral, alegando la representación procesal de SPPMCYL, que vulnera la normativa porque supone una reducción del mandato a menos de tres años de duración, de la actual Junta de Personal, habida cuenta que no se constituyó hasta el 29/07/2016, al haber sido impugnado el proceso electoral de 2015.

La Sentencia DESESTIMA el recurso, y considera ajustado a derecho el laudo impugnado.

Por todo cuanto antecede, procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la Sentencia sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remitirá copia de la misma al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS, SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, para que de acuerdo con el contenido **DESESTIMATORIO** de la misma, procedan a su estricto cumplimiento, continuando el procedimiento electoral con la realización de aquellas actuaciones que correspondan, dando cuenta a los interesados y organismos afectados.

2.2.- Con fecha 19 de junio de 2019, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León y se ha acusado recibo del testimonio de la **SENTENCIA firme nº 192/2019**, de fecha 10 de JUNIO de 2019, dictada por ese Juzgado en el **recurso contencioso-administrativo nº 286/2018**, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado en materia de **URBANISMO (RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD)** interpuesto por la representación procesal de **Dña.y D.**, contra el Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de León, de fecha 30 de julio de 2018, por el que se DESESTIMA el recurso de reposición interpuesto por los actores con fecha 02/07/2018, frente al Decreto inicial de la misma Concejalía de fecha 22/05/2018 y que ordena la restauración de la legalidad en lo que se refiere al desmontaje y retirada de la construcción instalada en el patio de manzana del inmueble ubicado en la Calle Santa Maria del Villar nº 17, de la ciudad, por considerar incompatibles con el planeamiento urbanístico los actos de uso del suelo realizados por los actores (Expediente Administrativo 165/15-D).

Este Ayuntamiento actuó como parte demandada.

La citada SENTENCIA contiene el siguiente **FALLO**:

“Debo **DESESTIMAR Y DESESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doñay don contra el decreto de 30 de julio

de 2018 del Ayuntamiento de León por el que se desestimaba su recurso de reposición contra el decreto de 22 de mayo de 2018, siendo el mismo conforme a derecho.

Con expresa imposición de costas a doña Maria del Carmen Marcos González y don Fernando Andrés Brugos limitadas a 300€,"

A la vista del FALLO de la Sentencia, procede dar cuenta de ella a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para llevarla a puro y debido efecto al amparo del art. 134 de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la SENTENCIA al **AREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO-SUBAREA DE URBANISMO-SERVICIO DE DISCIPLINA E INSPECCIÓN URBANÍSTICA-SECCIÓN DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD**, y dado que la SENTENCIA es **DESESTIMATORIA**, y confirma las actuaciones municipales impugnadas, por dicho Departamento se realizarán las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento efectivo a la Sentencia.

En que se refiere a las costas procesales a las que ha sido condenada la parte actora y que están cuantificadas por el Juzgado en la sentencia en la cantidad límite de 300,00 Euros, por la Asesoría Jurídica se realizarán los trámites administrativos y procesales necesarios para proceder a su cobro a los interesados.

2.3.- ACUERDO: DECLARAR LA CADUCIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MULHACÍN 3 Y 5 contra el AYUNTAMIENTO DE LEON y POLINESIA CARIBE COPAS, S.L., sobre LICENCIA AMBIENTAL. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique el auto.

- La terminación del procedimiento y su archivo, previa devolución del expediente administrativo al organismo de origen, una vez firme esta resolución.
- Requerir al recurrente para que en el plazo de tres días devuelva el expediente administrativo."

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la resolución sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss LJCA a cuyo fin se remite copia del AUTO al **AREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO- SECCIÓN DE LICENCIAS Y COMUNICACIONES AMBIENTALES**, y dado que el AUTO se produce por caducidad de la instancia en vía judicial de las pretensiones del actor, procede el archivo del expediente sin más trámite.

En lo que se refiere a la devolución del expediente administrativo, resulta de todo punto irrelevante, ya que el expediente administrativo, que se remitió al Juzgado en su momento por vía digital en formato electrónico a través de la plataforma del Ministerio de Justicia denominada INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA (INSIDE), queda archivado en Sede Judicial, y no procede su devolución.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 2 de octubre de 2019,

“Autorizar y Disponer un gasto total de 3.521,76 €, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de julio, Factura nº 191058, (nº registro contable 2019/2057), de fecha 1 de agosto de 2019, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.”

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, que cuentan con el informe favorable del Interventor General de fecha 7 de octubre de 2019:

3.2.1. - APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de WATIUM, S.L. con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de julio/agosto, por un importe total de 27.169,56 €, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220190012238	Consumo energía colegios	11.497,95
220190012239	Consumo energía deportes	9.761,52
220190012237	Consumo energía eventuales	5.910,09
		<u>27.169,56</u>

3.2.2.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de WATIUM, S.L. con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de septiembre, por un importe total de 23.131,05 €, según siguiente desglose:

Referencia	Texto Explicativo	Importe (€)
220190012313	Consumo energía colegios	11.850,62
220190012314	Consumo energía deportes	11.280,43
		<u>23.131,05</u>

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 2 de octubre de 2019:

“Autorizar y Disponer el gasto de 18.733,75 €, correspondiente a las facturas número 06009000000719F (Nº registro contable 2019/2129), de fecha 08/08/2019, por importe de 9.375,80 € Y factura número 06009000000819 F, (nº registro contable 2019/2329), de fecha 10/09/2019, por importe de 9.357,95 €, emitidas por CLECE, S.A, con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2019”.

3.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos y Gerente del Consorcio Urbanístico, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda así como con el con el informe favorable del Interventor General de fecha 9 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“ Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 100.000,00 € a favor del **Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León**, con CIF P2401326J, con cargo al documento RC de Reserva de Crédito con el número de operación RC 220190011826, en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de León a los gastos corrientes del citado Ente.

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DE COMERCIO JUSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de **“Suministro de piruletas procedentes de comercio justo con motivo de las fiestas navideñas”**, ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que incluye el modelo obligatorio de oferta económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril; y la solicitud de reserva de crédito. Documentación toda ella remitida por el Técnico de Admón. General y Responsable del Contrato D. José Miguel Gutiérrez González

2º.- Aprobar el gasto que asciende con un valor estimado total del contrato de 18.181,80E€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 20.000,00€ incluido IVA al 10% para los cuatro años. Importe anual de 4.545,45€ sin IVA y 5.000,00€ con

IVA al 10%. Plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de otros dos. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 03/10/2019 firmado digitalmente, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Consta el documento de reserva de crédito R.C. nº 220199000356 de fecha 24/09/2019, por un importe total de 20.000,00€, a razón de 5.000,00€ anuales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del servicio de **“Gestión administrativa y Técnica del Hogar municipal del Transeúnte”**, ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico, que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica, previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnico Superior de Bienestar Social, D^a Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 21.261,81€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 23.387,00€ incluido IVA al 10%. Plazo de ejecución un año, y garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 03/10/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 01/10/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190012257 por un importe de 1.948,92€, para el año 2019.
- nº 220199000360 por un importe de 21.438,08€, para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA LOS CAMPOS DE HIERBA NATURAL Y ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de pintura para los campos de hierba natural y zonas verdes de las instalaciones deportiva municipales”**... adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a la mercantil COMERCIAL ARILLA S.L. con C.I.F. B-24030488, en un importe total de 17.573,56€ IVA incluido, para los cuatro años de contrato. Lo que suponen 4.393,39€ con IVA anual”.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA CON DESTINO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Mantenimiento de fotocopiadora con destino al área administrativa del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”**adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar la exclusión de la plica presentada por la licitadora PEDREGOSA S.L. con C.I.F. B-41501388, ya que una vez examinada la oferta presentada, se comprueba que se refiere a otro expediente distinto.

2º.- Adjudicar a la mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2 S.A. con C.I.F. A-24052029, en un importe total de 11.962,88€ IVA incluido, para los cuatro años de contrato. Lo que suponen 2.990,72€ con IVA de importe anual, de acuerdo a los precios unitarios detallados en la oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DEL AUTOCOMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio para la difusión y el fomento del autocompostaje en el municipio de León**”.... adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a D. JOSE LUIS MORAN DIEZ con D.N.I. 09.792.124-N, en un importe anual de todas las actividades que asciende a 4.258.00€, que más el IVA al 21%, totalizan 5.152,18€, de acuerdo a los precios unitarios de su oferta. El total del contrato, incluyendo las prórrogas, asciende a 20.608,72€ IVA incluido.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

9.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS URGENTES DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE LEÓN, FASE 1 DE LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA ERA DEL MORO, CORTINA ENTRE LOS CUBOS N3 Y N4, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO FEDER , PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Inicio y Certificaciones nº 1 a nº 3. Dicha Liquidación no supone incremento sobre el importe de adjudicación del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, D^a. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.”

10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de gas natural**

con destino a las instalaciones y puntos de consumo propiedad del Ayuntamiento de León”. Contrato de tracto sucesivo en función de las necesidades, comprendido en los regulados en la DA 33 de la LCSP. Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación anticipada se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal de Gestión Energética.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado (duración inicial un año más una posible prórroga de otro año más) de 1.770.710,36 euros IVA excluido, importe de licitación de 2.142.559,54 IVA incluido. Consta incorporada la preceptiva fiscalización favorable emitida en fecha 08.10.2019 por la Intervención Municipal de Fondos, constando informe complementaria según el cual la presente contratación está condicionada a la aprobación final del expediente de modificación de créditos MC 17/2019 así como los documentos contables RC correspondientes.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE 33 PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL AMPLIABLES A 37 PLAZAS, PRUEBA 7.4 DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del servicio de **“Servicio de asistencia al Tribunal calificador para la provisión de 33 plazas de Agente de Policía Local, ampliables a 37 plazas, prueba 7.4 de reconocimiento médico”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares;

Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico, que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica, previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, solicitud de reserva de crédito), documentación toda ella remitida por el Jefe del Servicio de Gestión de RRHH, D. Roberto Rodríguez Pereira.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 34.785,21€ exento de IVA, y con valoración por precio unitario. Plazo de ejecución 15 días, y garantía durante la ejecución del contrato. Figura en fecha 08.10.2019 informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de contratación. Consta el documento contable de reserva de crédito de fecha 02/10/2019 nº 220190012280 por un importe de 34.785,21€ para el año 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de octubre de 2019, ... se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

“Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad EXTINTORES Y RECARGAS S.L., con CIF B-24274912, adjudicataria del contrato de “Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y detección de CO2 de los edificios de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León”, por un precio de 14.876,03 euros IVA excluido, que asciende a 3.123,97 euros, lo que totaliza un importe de 18.000,00 euros. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.”

13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE UNA PUERTA DE LA NAVE DE MONTAJES PARA SUSTITUCIÓN DE LA OTRA POR ACCIDENTE. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de octubre de 2019, se acuerda:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: CAÑAS, S.L.
- CIF: B24006728
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.215,00 €
- Importe de IVA: 1.095,15 €
- Importe de adjudicación con IVA: 6.310,15 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.215,00 euros, más IVA por importe de 1.095,15 euros, con un total de 6.310,15 euros.”

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente se adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º- **ESTIMAR** la pretensión aducida por **D.**, actuando en nombre y representación de **D. (NIF.: 76.328.***-L)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 03/03/19, alrededor de las 20:30 horas, teniendo el reclamante su vehículo DACIA SANDERO matrícula 9410JBF, a la altura del nº 10 de la Avenida Gran Vía de San Marcos, cuando al parecer, por el viento, una señal vertical portátil R308, golpeó al citado vehículo causándole daños, debiendo ser indemnizados por el valor económico de **308,03 euros**.

2º- **PROPONER** a favor de **D.**, actuando en nombre y representación de **D. (NIF.: 76.328.***-L)**, el gasto por importe de **308,03€** valor al que se elevan los daños y perjuicios sufridos al mediodía el día 03/03/19, alrededor de las 20:30 horas, teniendo el reclamante su vehículo DACIA SANDERO matrícula 9410JBF, a la altura del nº 10 de la Avenida Gran Vía de San Marcos, cuando al parecer, por el viento, una señal vertical portátil R308, golpeó al citado vehículo causándole daños.

15.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente ...se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/544

NOMBRE Y APELLIDOS: DAKI

Causa de denegación: En base al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de león en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. : AUS/19/545

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA

Causa de denegación: En base al art. 14.1. b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.”

16.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FULDEFE) PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A MUJERES EN EL AÑO 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica de la Mujer, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, así como con el informe sin reparos de la Intervención General de fecha 9 de octubre de 2019, ... se procede a adoptar el siguiente **A C U E R D O**:

- **PRIMERO.-** **Corregir materialmente el texto** del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 22 de febrero de 2019 y **así donde dice:**
 - Acción formativa **“Gestor de Establecimientos Hosteleros”**. Consta de un presupuesto de 13.000 euros. Duración: 275 horas.
 - Acción formativa de **“Gestor de Ventas en Establecimientos Comerciales”**. Consta de un presupuesto de 21.00 euros Duración: 225 horas.
- **Debe decir:**
 - **Acción formativa “Gestor de Establecimientos Hosteleros”**. Consta de un presupuesto de **21.000 euros**. Duración: 275 horas.
 - **Acción formativa de “Gestor de Ventas en Establecimientos Comerciales”**. Consta de un presupuesto de **13.000 euros**. Duración: 225
- **SEGUNDO.-** **Aprobar la ADENDA al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el FULDEFE** en el que se modifica el error material de transcripción mencionado, corrigiendo las cuantías establecidas para las dos acciones formativas aludidas.

17.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019, **SE**

ACUERDA:

- **Conceder a Dña. la licencia ambiental para RESTAURANTE en C/ Fernando I, 19; superficie útil: 60,05 m², y aforo: 25 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad en el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 10-6-19)

En el trámite de comunicación de inicio de la actividad, el promotor deberá aportar informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, en el que se justifique el cumplimiento de los niveles de aislamiento acústico a ruido aéreo requeridos en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, considerando al efecto los cálculos realizados en el proyecto acústico aprobado.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 11-6-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 16-7-19)

OTRAS OBSERVACIONES:

La actividad de restaurante se encuentra definida en el apartado B.6.2 del Anexo de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de

Castilla y León, como “establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comidas y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto”.

Asimismo, se acuerda conceder a DÑA., **licencia de obras para reforma de local destinado a restaurante**, situado en la calle Fernando I nº 19 .

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 8 de mayo de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2019.

- Conceder a LEONESA DE PETRÓLEOS, S.L., la licencia ambiental para **AMPLIACIÓN ZONA LAVADO DE VEHÍCULOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO EXISTENTE en Avda. Agustinos de León, 27**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos a dicho establecimiento son los siguientes:

Superficie ampliada (área de lavado):	585,20 m2.
Superficie TOTAL, zona exterior (Estación de servicio, boxes de lavado, urbanización, etc.):	1.817,55 m2.
Superficie TOTAL, edificación (no se modifica):	569,44 m2.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 12-11-2018)

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad, se presentará informe realizado por el técnico director de la ejecución del proyecto en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia ambiental, y en particular al cumplimiento de los límites recogidos en el Anexo I de la Ley del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 17-1-19)

Previamente al comienzo de la actividad, se deben realizar las operaciones necesarias para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella (Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la

legionelosis).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 14-11-18)

Asimismo, se acuerda conceder a LEONESA DE PETRÓLEOS, S.L. con C.I.F. nº B24628315, licencia de obras para ampliación de zona de lavado de vehículos en estación de servicio existente, situado en la Avda. Agustinos de León nº 27.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 23 de octubre de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 5 de marzo de 2019.

18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019,se acuerda:

- **Conceder a D.** ..., licencia de obras para reforma de un local destinado a lavadero de vehículos a mano, situado en la calle Vitigera nº ...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho previsto en el Anexo III, apartado “a” del mencionado Texto Refundido ,con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 20 de mayo de 2019 y modificaciones de 4 de septiembre de 2019.

- **Conceder a CABLEÓN INVERSIONES, S.L.,** con C.I.F B24550295, licencia de obras para reforma de un local destinado a centro de enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional no superior, situado en la calle Lope de Vega nº 10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará

en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad en la que se justificará suficientemente la adecuación de la misma al supuesto de hecho previsto en el Anexo de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre., de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, epígrafe del IAE: 932.1, por lo que considerando su superficie útil inferior a 750 m², con la advertencia de que si la actividad desarrollada no tiene cabida en los supuestos de hecho previstos en el citado Anexo no se podrá continuar con el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en la citada norma.”

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 13 de julio de 2019.

- Conceder a DÑA., licencia de obras para reforma de un local destinado a trasteros en la calle Virgen Blanca nº ...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el interesado se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 21 de marzo de 2019.

19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019, ..., se acuerda:

- Conceder a D., licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Cirujano Rodríguez nº .., de conformidad con el proyecto presentado el 28 de diciembre de 2018, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 4 de septiembre de 2019, deberán construirse arquetas de 30 x 30 para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un armario situado en la valla, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura).

- Conceder a INMUEBLES CACABELOS, S.L. CON C.I.F. B24402984, licencia de obras para rehabilitación de edificio destinado a viviendas situado en la calle Ramón y Cajal nº 39 , de conformidad con el Proyecto Básico presentado y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud presentada con fecha 19 de marzo de 2019.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

Se acuerda asimismo comunicar a los interesados el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, cuya transcripción es la siguiente:

“AUTORIZAR el Proyecto Básico de Rehabilitación de edificio para viviendas en Avda. Ramón y Cajal, N° 39 de León (Ref.9099020TN8199N0001YE), con las siguientes PRESCRIPCIONES:

1.- La ejecución de las obras deberá venir precedida de la realización de una intervención arqueológica en aquellas zonas en las que las obras de infraestructura ligadas al proyecto produzcan movimientos de tierra que afecten al subsuelo, para lo que se presentará la correspondiente solicitud de control arqueológico, acompañada de un proyecto suscrito por técnico con competencia profesional en la materia, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2.- Deberán presentarse los planos de cimentación del proyecto de ejecución y todos los que describan elementos que afecten al subsuelo.”

- Conceder a la ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES (ASPÀCE-LEÓN), con C.I.F. nº G24037277 , licencia de obras para reordenación y reforma parcial de espacios en planta baja del edificio destinado a Residencia en el Pabellón San José del Complejo San Cayetano, situado en el Sector NC 01-01 .Ctra. de Carbajal s/n , de conformidad con el Proyecto presentado el 2 de enero de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, habiéndose autorizado el uso excepcional en suelo urbano no consolidado, con carácter provisional, en el Sector NC 01-01 .Ctra. de Carbajal s/n mediante acuerdo de la junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019.

- **Conceder a ZANEST PROYECTOS Y MULTISERVICIOS, S.L., con C.I.F. nº B24659344**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Marqués de Montealegre nº 2, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 30 de junio de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado final de obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder a LEONESA DE PETRÓLEOS, S.L., con C.I.F. nº B24628315**, licencia de obras para instalación solar fotovoltaica de 6.21 kWp sobre marquesina de la estación de servicio de Leonesa de Petróleos situada en la Avda. Agustinos de León nº 27, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 7 de julio de 2019 y posteriores modificaciones de 20 de agosto y 13 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder a D.**, licencia de obras para la reforma y ampliación de una vivienda en la calle Jacinto Barrio Aller nº 56, de conformidad con el Proyecto presentado el 25 de julio de 2018, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- **Conceder a ASCENSORES ASTURA, SLU, con C.I.F. nº B24668915**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Virgen de Velilla nº 11, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 18 de julio de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARREALVA, S.L. con C.I.F. nº B24461824**, licencia de obras para rehabilitación de edificio

destinado a 5 viviendas, locales y trasteros en la calle Santisteban y Osorio nº 15, de conformidad con el Proyecto presentado el 27 de mayo de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta sótano..... Trasteros (5)
 Planta baja..... locales (3)
 Plantas 1ª-2ª-3ª.....viviendas por planta (1)
 Planta bajo cubierta..... viviendas (1)
 Total 5 viviendas

19.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda:

- Aprobar las modificaciones al proyecto de ejecución presentadas el 12 de julio de 2019, conforme al cual se otorgó a **PROMOCIONES PASEO PAPALAGUINDA, S.L.** licencia de obras para construcción de edificio destinado a 24 viviendas, locales y garajes en la calle Juan Ferreras, nº 17, por anteriores acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2018 en virtud del cual se aprueba el proyecto básico y acuerdo de 4 de mayo de 2018 por el que se aprueba el Proyecto de ejecución.

Dichas modificaciones consisten en la división de los saneamientos en 2 zonas para su mejor evacuación y no utilizar grupo de bombeo, dejando la zona Norte del edificio conectado a la acometida existente y la zona Sur conectada a la acometida prevista en proyecto. En la acometida prevista en proyecto se evacúa el mayor nº de viviendas (17 viviendas) de las 24 del proyecto.

Se acordó igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 10.I.11.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por expedición de documentos, la tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de licencias de obras, el devengo de una tasa cuya tarifa es el 3% sobre la cuota de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda Conceder a **LIÉBANA ARQUITECTOS, S.L., con C.I.F. nº B2431839**, en representación de la **IGLESIA EVANGÉLICA**, licencia de primera ocupación parcial, Fase II, para edificio

destinado a culto ,del Proyecto total denominado “Sede Social y de Culto de la Iglesia Evangélica “, situado en la calle General Gutiérrez Mellado c/v a la Avda. Peregrinos , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados de 12 de julio de 2019, habiéndose concedido licencia de Primera Ocupación Parcial, Fase I, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TELEFONÍA, si bien, por los interesados se presentará en este Ayuntamiento la preceptiva comunicación previa de inicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León.

Es de importancia reseñar, que las instalaciones del edificio en el transcurso de su vida útil deberán respetar los niveles de presión sonora indicados como máximos admisibles en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.”

21.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.-- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019, se acuerda:

- **Conceder a D.**, autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de una vivienda a los efectos de convertirla en 2 viviendas en la calle Matasiete nº 13-2º B y cuya solicitud fue formulada por el interesado el 1 de agosto de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual.....	84,00 m/2
Superficie útil actual.....	68,27 m/2

Cuadro de la segregación:

Local	Superficie útil	Superficie construida
Vivienda Izquierda	42,23 m/2	49,19 m/2
Vivienda Derecha	27,89 m/2	31,39 m/2
Zona Común	2,84 m/2	3,42 m/2”

- **Conceder a D.**, autorización administrativa a los efectos de

realizar la segregación de una vivienda y convertirlas en 2 viviendas, en Gran Vía de San Marcos nº 15-4º izquierda y cuya solicitud fue formulada por el interesado el 6 de septiembre de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

	Superficie útil	Superficie construida
Vivienda original	176,32	195,91
Vivienda A	104,75	118,30
Vivienda B	67,50	71,30
Zona común	5,40	6,31

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.